



Ayuntamiento de Puerto Lápice

DECRETO

Habida cuenta del Plan de Empleo de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real 2025 por el que se otorga subvención al Ayuntamiento de Puerto Lápice para la contratación de dos peones de Limpieza, mantenimiento y adecuación de calles y edificios municipales.

Y VISTAS las competencias que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir dicho proceso.

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE DOS PEONES DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CALLES Y EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO LAPICE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y creación de una Bolsa de Trabajo para dos peones de Limpieza, mantenimiento y adecuación de calles y edificios municipales, correspondiendo a la categoría del grupo V de personal laboral y quedando establecida la vigencia de la presente bolsa en tanto no se apruebe una nueva y mientras se estime necesario el mantenimiento de la misma.

La jornada de trabajo sería a jornada completa, con una duración de 8 meses y las retribuciones totales de 15.750 € para cada puesto.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los/as extranjeros/as con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de la jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

- e) No encontrarse afectado por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercerla opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.
- f) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de servicio público
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública,

TERCERO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. INSTANCIAS

Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo, en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto Lápice (<https://puertolapice.sedelectronica.es/info.0>), en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Lápice en horario de 09:00 a 14:00 horas o en la forma establecida en o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta la Disposición Transitoria cuarta y Disposición Final séptima de dicha Ley, e irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DIAS NATURALES contados a partir del siguiente al de publicación de las presentes en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Puerto Lapice y en el tablón de anuncios situado en la Casa Consistorial.

A la instancia (ANEXO I) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI ó NIE del/la solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia y/o volante de empadronamiento colectivo.
- Declaración de cargas familiares.
- Declaración de ingresos actuales por cualquier concepto de todos los miembros de la unidad familiar, y periodo que se refieren esos ingresos.
- Vida laboral actualizada

En cualquier momento de la vigencia de la presente convocatoria, se podrá requerir al aspirante para que acredite documentalmente cualquier extremo objeto de valoración o que constituya requisito para la participación en el presente Plan.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

Comprobada dicha documentación, el/la aspirante que incurra en inexactitud o falsedad en la declaración, con incidencia en la puntuación y puesto obtenido, será excluido/a del procedimiento.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluido/as, la cual deberá hacerse pública en el tablón de anuncios página web del mismo y en el tablón de anuncios situado en la Casa Consistorial a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 3 días hábiles, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional.

En el caso de que no se presentes reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano de selección estará formado por una comisión, la cual será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

QUINTO.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para la selección de las personas a contratar se atenderá al nivel de protección por desempleo de las mismas, así como otras circunstancias valorables por el Ayuntamiento tales como la situación económica, social o responsabilidades familiares, teniéndose en cuenta la selección de aquellas en cuyos núcleos familiares existan personas dependientes y todos los miembros de la unidad familiar estén desempleados.

Se valorará por el Ayuntamiento la situación de los aspirantes respecto del siguiente **BAREMO:**

5.1.- Por Renta Familiar:

Importe Renta Familiar	Puntos
Ingresos 0	5 puntos
De 1 a 100 €	4 puntos
De 101 a 200	3 puntos
De 201 a 400	2 puntos
De 401 a 1381,33	1 puntos





Ayuntamiento de Puerto Lápice

5.2.- Edad:

Entre 45 y 53 años --> 2 puntos

Entre 54 y 60 años --> puntos

Entre 61 y 65 años --> 4 puntos

5.3.- Por **miembros de la unidad familiar menores de 26 años** que consten en el Padrón Municipal de Habitantes con fecha del día anterior al de la publicación de la convocatoria: 0,5 puntos por hijo.

5.4.- **Por empadronamiento en Puerto Lápice:** Por estar empadronado en Puerto Lápice con una antigüedad mínima referida al 1 de marzo de 2025: 5 puntos.

El Ayuntamiento recabará de oficio los datos del Padrón Municipal de Habitantes para los solicitantes residentes en el término municipal, a efectos de comprobar los miembros de la unidad familiar.

4.5.- La puntuación total de cada aspirante se obtendrá de la suma de los apartados anteriores.

4.6.- En caso de empate a puntuación, se tomarán como criterios de desempate: en primer lugar, empadronamiento; en segundo lugar, edad y en tercer lugar, el nivel de renta. Si aun así persistiera la situación de empate, se decidirá por sorteo.

4.7.- Son causas de exclusión:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- La falsedad en los datos facilitados por el aspirante en su solicitud, una vez detectada.
- La falta de presentación de documentación requerida cuando ésta haga imposible la baremación del aspirante por parte de la Comisión de Selección.
- La falta de presentación de documentación imprescindible para la contratación del aspirante seleccionado.
- La falta de presentación personal del aspirante seleccionado a la formalización del contrato o al inicio de la prestación del contrato por causas no excusables imputables al mismo.

SEXTA.- RESULTADOS.

La calificación definitiva estará determinada por la puntuación obtenida en la prueba de baremación.

La lista final se publicará en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Puerto Lápice y en el tablón de anuncios situado en la Casa Consistorial.





Ayuntamiento de Puerto Lápice

SEPTIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Los aspirantes que hayan resultado seleccionados, aparecerán relacionados por orden de puntuación en la bolsa, que sólo operará en caso de incapacidad o renuncia de alguno de los aspirantes seleccionados.

OCTAVA.- RECURSOS.

Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponerse alternativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de publicación.

NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D L 781/1986 de 18 de abril, R.D 364/95 de 10 de marzo, R.D 896/91 de 7 junio y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

DECIMA.- Publicar las presentes bases y convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Puerto Lápice

ANEXO I

INSTANCIA

D. _____ con DNI _____ , y
domicilio a efectos de
notificación en el domicilio _____, con
C.P. _____ y nº de teléfono: _____

EXPONE

PRIMERO, Que ha examinado la convocatoria anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lápice, en relación con la convocatoria del Plan de empleo para los siguientes puestos:

- PEÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CALLES Y EDIFICIOS MUNICIPALES

En régimen de personal laboral temporal, conforme a las bases que se publican.

SEGUNDO, Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha expiración del plazo de presentación de la instancia, lo que se acredita con la documentación que se acompaña.

TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Puerto Lápice

CUARTO. Que adjunta documentación exigida en las bases de la convocatoria. Por todo ello,

SOLICITA

- Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, **optando por el puesto de** PEÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CALLES Y EDIFICIOS MUNICIPALES

En Puerto Lápice, a ____ de _____ de 2025.

El solicitante,

Fdo.: _____

